



Municipalidad de Graf. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

“NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE”

ORDENANZA

VISTO:

El acuerdo (comodato) suscripto entre la Municipalidad de General Acha y la Asociación Rural de General Acha; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acuerdo, suscripto el 27 de diciembre de 2019, la Municipalidad de General Acha dispondrá que el personal afectado a las tareas de emisión y/o percepción de Guías, Marcas y Señales, atenderá en una de las oficinas de la Asociación Rural de General Acha, sitas en calle Avellaneda N° 542 de esta ciudad.

Que el objetivo de dicho comodato es brindar al productor agropecuario una atención centralizada y de mayor calidad.

Que en este sentido, la Municipalidad de General Acha abrirá una caja recaudadora a fin de cobrar los servicios municipales y percibir las sumas que correspondan a multas por infracciones cometidas.

Que el convenio en cuestión tendrá vigencia desde su firma y hasta el día 10 de diciembre de 2024.

Que en el punto CUARTO del comodato, este Departamento Ejecutivo se comprometió a presentar en el mes de marzo de 2020 un proyecto de Ordenanza a efectos de eximir a la Asociación Rural de General Acha, del pago de los servicios municipales correspondientes al inmueble urbano donde funcionará la oficina de Guías, Marcas y Señales, por el período de vigencia del presente acuerdo.

Que conforme surge de los artículos 37 y 111 de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante disponer la exención en cuestión.

Que el inciso 8 del artículo 67 de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, establece que es atribución del Intendente Municipal proyectar ordenanzas y proponer su sanción al Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1°. - Eximir a la Asociación Rural de General Acha, del pago de tasas por servicios municipales correspondientes al inmueble sito en calle Avellaneda N° 542 de la ciudad de General Acha, por todo el período de vigencia del acuerdo referido en los considerandos de la presente, mediante el cual dicha Asociación cedió en comodato a la Municipalidad de General Acha una parte del inmueble indicado, para que funcione la Oficina de Guías, Marcas y Señales. -

Artículo 2°.- Terminada la vigencia del acuerdo referido en el artículo anterior, la exención dispuesta quedará sin efecto de manera automática, sin necesidad de comunicación alguna

por parte de la Municipalidad. -

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. -

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE

ORDENANZA N° 01/2020

BURGARDT, Cecilia Vanina

Secretaria Administrativa

Concejo Deliberante

Gral. Acha

ACRI, Judit Raque

Presidente

Concejo Deliberante

Gral. Acha